

**PLAN DE ACCIONES  
PREVENTIVAS CONTRA LOS  
EFECTOS DEL EXCESO DE  
TEMPERATURAS SOBRE LA  
SALUD. AÑO 2005**

**PLAN DE ACCIONES PREVENTIVAS CONTRA LOS EFECTOS DEL  
EXCESO DE TEMPERATURAS SOBRE LA SALUD. 2005**

---

	<u><b>Página</b></u>
<b>1. PRESENTACIÓN</b>	<b>3</b>
<b>2. TEMPERATURAS EXCESIVAS.</b>	<b>5</b>
<b>2.1. Efectos sobre la salud</b>	<b>6</b>
<b>2.2. Impacto sobre la mortalidad</b>	<b>7</b>
<b>2.3. Factores de riesgo</b>	<b>7</b>
<b>3. PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL. ACTIVIDADES.</b>	<b>9</b>
<b>3.1. Coordinación de las Administraciones. Comisión Interministerial.</b>	<b>9</b>
<b>3.2. Sistema de Información y Vigilancia.</b>	<b>11</b>
<b>3.3. Comunicación e Información a la población, grupos de riesgo y profesionales de la sanidad y servicios sociales</b>	<b>13</b>
<b>3.4. Programa de identificación y atención de personas más vulnerables</b>	<b>14</b>
<b>3.5. Coordinación con entidades públicas y privadas competentes</b>	<b>14</b>
<b>4. NIVELES DE TEMPERATURAS EXCESIVAS</b>	<b>15</b>
<b>4.1. Criterios para la asignación de los umbrales de referencia de temperaturas máximas y mínimas</b>	<b>16</b>
<b>4.2. Criterios para la asignación de niveles de temperaturas excesivas</b>	<b>16</b>
<b>5. ACCIONES PREVENTIVAS</b>	<b>17</b>
<b>5.1. De carácter general</b>	<b>17</b>
<b>5.2. Asociadas al NIVEL "2"</b>	<b>19</b>
<b>5.3. Asociadas al NIVEL "3"</b>	<b>19</b>
<b>ANEXO</b>	<b>20</b>

## **1. PRESENTACIÓN**

La aplicación del Plan Nacional de Actuaciones Preventivas de los efectos del exceso de temperaturas sobre la salud, durante el año 2004, tuvo un impacto positivo para la prevención de problemas y enfermedades relacionadas con la exposición al calor excesivo. El plan cumplió su principal objetivo: la prevención de daños a la salud provocados por el exceso de calor. Se redujo la carga asistencial, se informó a la población sobre como protegerse y cuidar a la persona de más riesgo y se evitaron problemas a los colectivos más desprotegidos.

El funcionamiento de la Comisión Interministerial fue muy eficaz y permitió coordinar las actividades de las administraciones implicadas.

El diseño y desarrollo de los sistemas de información meteorológica y de mortalidad ha sido una pieza clave del éxito del plan.

Una de los resultados que merece la pena resaltar es la implantación de un sistema de Información y análisis de la mortalidad que, por primera vez en nuestro país, permitirá un seguimiento de la mortalidad diaria muy útil para la detección rápida de otros problemas de salud.

La experiencia adquirida en el período de su ejecución ha permitido detectar los cambios necesarios para mejorar la efectividad del plan. El presente documento es la actualización del contenido del plan anterior. En él se han introducido algunos cambios que reflejan las aportaciones técnicas orientadas a una mayor eficacia de las medidas previstas.

Desde un enfoque sanitario, la exposición a temperaturas excesivas afecta especialmente a niños, personas mayores y con patologías crónicas de base. Desde un punto de vista social, la marginación, el aislamiento, la dependencia, la discapacidad, las condiciones de habitabilidad de las personas con menos recursos, añaden factores de riesgo que hacen aún más vulnerables a colectivos que, precisamente por sus condiciones socio-económicas, deben estar más apoyados.

El presente Plan es la continuación del anterior pero con los cambios que permiten ajustar de una manera más precisa la información meteorológica, adaptándola a las diferencias climatológicas observadas durante el verano del año 2004.

El plan establece las medidas necesarias para reducir los efectos asociados a las temperaturas excesivas y coordinar las instituciones de la Administración del Estado implicadas. Así mismo propone las acciones que en esta materia puedan ser realizadas por las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

El Plan describe la magnitud del problema, el conocimiento científico de los efectos de las temperaturas excesivas sobre la salud y los factores de riesgo asociados. En el apartado 3 se especifican las acciones previstas para la prevención y control, estructuradas en varios niveles de actuación según el nivel alcanzado por las temperaturas.

Se establecen los criterios de un sistema de información que permita la vigilancia activa de los riesgos asociados a la exposición a temperaturas excesivas. Asimismo plantea la recogida de información predictiva sobre temperatura ambiental, información sobre las variaciones de la demanda asistencial e información diaria sobre los cambios cuantitativos de la mortalidad.

Un aspecto esencial de este Plan es la implicación con los Servicios Sociales, ya que son las personas mayores, especialmente las más desprotegidas, las más vulnerables.

Otro elemento primordial es la información a los ciudadanos, a los grupos de más riesgo y a los profesionales sanitarios y de los servicios sociales.

## **2. TEMPERATURAS EXCESIVAS**

Durante las últimas décadas ha aumentado el interés por los efectos del "Cambio Climático" que se ha materializado en la Convención Marco de las Naciones Unidas y en el Protocolo de Kyoto.

La contaminación ambiental y el incremento de las emisiones de gases de efecto invernadero provocados por el ser humano podrían aumentar la frecuencia y la intensidad de los episodios de calor extremo.

Aunque no existe actualmente una definición consensuada a nivel internacional de estos episodios, se acepta normalmente que este fenómeno viene asociado a temperaturas máximas y mínimas anormalmente altas respecto a la época considerada, y a su persistencia en el tiempo.

En España existe una importante variabilidad geográfica que es necesario tener en cuenta a la hora de aplicar las medidas de prevención. Sin embargo, todavía existe una cierta incertidumbre sobre las temperaturas umbrales a considerar como temperaturas de referencia en relación con este fenómeno.

El criterio asumido por este Plan es que el establecimiento de las temperaturas umbrales y la asignación de niveles de temperaturas excesivas, son los elementos básicos para la caracterización del fenómeno de temperaturas excesivas, y ambos elementos han sido establecidos conjuntamente y de forma flexible, por el Ministerio de Sanidad y Consumo y el Instituto Nacional de Meteorología (Mº de Medio Ambiente), teniendo en cuenta numerosas observaciones formuladas por las Comunidades Autónomas.

Según las previsiones para el período 1950-2100 realizadas por el IPCC (Intergovernmental Panel on Climate Change) se producirán cambios climáticos, entre los que destacan los siguientes.

- Temperaturas máximas y mínimas más elevadas.

- Más días de intenso calor y menos de días helados en la mayoría de las regiones continentales.

La posibilidad de que se vuelvan repetir veranos excesivamente calurosos en cualquier país europeo es verosímil. Esta sola razón ya justifica por sí misma, la continuidad del plan (perfeccionado) del año 2004.

## • **2. 1 Efectos sobre la salud**

La exposición humana a temperaturas ambientales elevadas puede provocar una respuesta insuficiente del sistema termorregulador.

El calor excesivo puede alterar nuestras funciones vitales si el cuerpo humano no es capaz de compensar las variaciones de la temperatura corporal.

Una temperatura muy elevada produce pérdida de agua y electrolitos que son necesarios para el normal funcionamiento de los distintos órganos.

En algunas personas con determinadas enfermedades crónicas, sometidas a ciertos tratamientos médicos y con discapacidades que limitan su autonomía, estos mecanismos de termorregulación pueden verse descompensados.

La exposición a temperaturas excesivas puede provocar problemas de salud como calambres, deshidratación, insolación, golpe de calor (con problemas multiorgánicos que pueden incluir síntomas tales como inestabilidad en la marcha, convulsiones e incluso coma). La única rúbrica identificada como causa de mortalidad directa por exceso de temperatura ambiental en la Clasificación Internacional de Enfermedades y Causas de Muerte, 10ª revisión es "X 30 Exposición al calor natural excesivo "

El impacto de la exposición al calor excesivo está determinado por el envejecimiento fisiológico y las enfermedades subyacentes. Normalmente un individuo sano tolera una variación de su temperatura interna de

aproximadamente 30°C sin que sus condiciones físicas y mentales se alteren de forma importante. A partir de 37°C se produce una reacción fisiológica de defensa.

Las personas mayores y los niños muy pequeños son más sensibles a estos cambios de temperatura

- **2.2 Impacto sobre la Mortalidad**

El exceso de mortalidad se ha asociado a períodos de 3 o más días consecutivos de temperaturas altas y no habituales, y sus efectos se pueden observar durante los citados períodos o con un retraso de hasta tres días.

- **2.3 Factores de riesgo**

Los principales factores de riesgo asociados con la exposición a olas de calor son:

***Factores personales***

- Personas mayores, especialmente en el grupo de edad mayor de 65 años.
- Lactantes y menores de 4 años.
- Enfermedades cardiovasculares, respiratorias y mentales (Demencias, Parkinson).
- Enfermedades crónicas (diabetes mellitus), obesidad excesiva.
- Ciertos tratamientos médicos (diuréticos, neurolépticos anticolinérgicos y tranquilizantes).
- Trastornos de la memoria, dificultades de comprensión o de orientación o poca autonomía en la vida cotidiana.
- Dificultades en la adaptación al calor.
- Enfermedades agudas durante los episodios de temperaturas excesivas.
- Consumo de alcohol y otras drogas.

### **Factores ambientales, laborales o sociales**

- Personas que viven solas, en la calle y/o en condiciones sociales y económicas desfavorecidas.
- Ausencia de climatización y viviendas difíciles de refrigerar.
- Exposición excesiva al calor por razones laborales (trabajo manual en el exterior o que exigen un elevado contacto con ambientes calurosos), deportivas (deportes de gran intensidad física) o de ocio.
- Contaminación ambiental
- Ambiente muy urbanizado
- Exposición continuada durante varios días a elevadas temperaturas que se mantienen por la noche.

### **Factores locales**

Si bien los mecanismos anteriores actúan de forma general, los factores locales juegan un papel decisivo, ya que condicionan la temperatura de confort, las temperaturas umbrales a considerar y la asociación temperatura-mortalidad, es decir la magnitud del impacto.

Los principales factores locales son:

- La demografía, que determina la composición de la pirámide de población, y por tanto, la importancia de los grupos susceptibles.
- La climatología, en la medida que los individuos se adaptan al clima local. Ello explica que el efecto de los extremos térmicos no dependa de valores absolutos, sino de que nos encontremos, o no, dentro del intervalo de *normalidad* de las temperaturas en un cierto lugar.
- El equipamiento doméstico y el nivel de renta, de los cuales depende la capacidad de las familias para afrontar situaciones de temperaturas excesivas.



### **3. PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL 2005. ACTIVIDADES.**

El objetivo del presente Plan es reducir el impacto sobre la salud de la población de las temperaturas de calor excesivas y es una actualización del anterior plan del año 2004.

La estrategia del mismo está basada en las siguientes actividades:

- Predicción de las temperaturas a partir de la información facilitada por el Instituto Nacional de Meteorología.
- Información anticipada a la población sobre los efectos del calor excesivo.
- Implantación de un Sistema de Información sobre Morbilidad y Mortalidad.
- Información a los profesionales sanitarios y de los servicios sociales.
- Coordinación con los servicios sociales para identificación de los grupos de riesgo, tanto niños, como personas muy mayores.
- Alerta de los dispositivos asistenciales, tanto de atención primaria como hospitalaria.
- Coordinación con las administraciones y entidades públicas y privadas competentes.

La prevención de los efectos de calor es posible en gran medida. El Instituto Nacional de Meteorología, en la actualidad es capaz de predecir las temperaturas máximas y mínimas con elevada fiabilidad y con 5 días de antelación.

#### **• 3.1 Coordinación de las Administraciones. Comisión Interministerial.**

Con el fin de garantizar la aplicación efectiva del Plan la Comisión Interministerial continuará realizando las funciones asignadas en la Orden PRE/1518/2004, de 28 de Mayo, por la que se crea la Comisión

Interministerial para la aplicación efectiva del Plan Nacional de Actuaciones Preventivas de los Efectos del Exceso de Temperaturas sobre la Salud.

La Comisión presidida por el Director General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo y está integrada por un representante de las siguientes instituciones con rango de Subdirector General:

- Ministerio del Interior. Protección Civil y Emergencias
- Ministerio de Medio Ambiente. Instituto Nacional de Meteorología.
- Ministerio de Trabajo y Asunto Sociales. Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, (IMSERSO)
- Ministerio de Sanidad y Consumo. Dirección General de Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección.

Actuará de secretario el Subdirector General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Las funciones de esta Comisión son las siguientes:

1. Elaborar las directrices para el cumplimiento del plan a nivel del Estado.
2. Establecer las estrategias preventivas y de control que se consideren apropiadas a luz de las nuevas evidencias.
3. Activar los niveles de información en coordinación con las Comunidades Autónomas y teniendo en cuenta los marcos competenciales.
4. Proponer las medidas organizativas, estructurales y preventivas necesarias para evitar o reducir el impacto de los extremos térmicos sobre la salud.
5. Elaborar los planes de evaluación, gestión y comunicación del riesgo

La Comisión Interministerial solicitará, cuando lo considere necesario, el asesoramiento de las Sociedades Científicas y las entidades públicas y privadas que considere más adecuadas para el desempeño de sus funciones.

- **3.2 Sistema de Información Ambiental y Vigilancia de Morbilidad y Mortalidad**

Los sistemas de vigilancia de la salud actuales disponen de sistemas de información adecuados para conocer anticipadamente el riesgo de los incrementos de temperatura con aceptable fiabilidad así como el impacto que tienen estas temperaturas sobre la salud de la población medido en términos de mortalidad. Estos sistemas han mejorado notablemente a partir del Plan del 2004. Los sistemas de información sobre la evolución de la morbilidad serán medidos a través de las urgencias y los ingresos hospitalarios.

Se requiere por consiguiente un sistema de información ágil y sencillo que facilite la toma de decisiones en los diferentes niveles de responsabilidad y actuación.

Objetivos del Sistema:

- Conocer anticipadamente el riesgo de temperaturas excesivas que puedan afectar a una población determinada residente en un ámbito geográfico concreto.
- Identificar y monitorizar el incremento de la demanda de asistencia sanitaria y la necesidad de reforzar los recursos disponibles
- Conocer el impacto real sobre la salud de la población.

Características:

En el marco institucional es un sistema cooperativo de diferentes ámbitos de la Administración, sanitaria y no sanitaria. (Instituto de Meteorología, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales, Justicia, CC.AA. etc.).

Se establecen diferentes niveles de información, según el riesgo, de acuerdo a los antecedentes y características de cada territorio, a las series temporales disponibles y a las predicciones de temperatura existentes en cada momento.

## Componentes:

**1. Variables meteorológicas:** Las variables meteorológicas que se tienen en cuenta son las temperaturas máximas y mínimas previstas a cinco días, las temperaturas máximas y mínimas registradas el día anterior al de la fecha de la predicción y las temperaturas umbrales máximas y mínimas, establecidas fundamentalmente en base a las series temporales. Esta información, junto con los niveles de temperaturas excesivas elaborados con los criterios sugeridos por el Ministerio de Sanidad y Consumo, es proporcionada desagregada por provincias, diariamente y por vía electrónica, por el Instituto Nacional de Meteorología. Dicha información, también diariamente y por vía electrónica se distribuirá a las Direcciones Generales de Salud Pública de las Comunidades Autónomas.

**2. La demanda asistencial.** Dado que en la actualidad, los sistemas de información existentes no permiten un análisis de coyuntura con la celeridad necesaria para una situación de exceso de temperaturas, la información de demanda asistencial debe basarse en los mismos datos que habitualmente registran las administraciones sanitarias autonómicas que son además, las que tendrán que adecuar, si fuese necesario, los servicios asistenciales correspondientes.

La obtención de estos datos por parte del Plan se efectuará por petición a los servicios correspondientes de las Comunidades Autónomas.

**3. Vigilancia de la mortalidad.** La vigilancia de la mortalidad nos puede permitir evaluar el impacto de las temperaturas excesivas sobre la mortalidad general normal de cada período del año. Aunque esta información no va a ser la principal para el establecimiento de los niveles de alertas y las actuaciones de cada caso, sí que será la que establezca el grado de importancia de lo que está ocurriendo.

Actualmente y gracias a la implantación del plan durante el año 2004 el MSC recibe información diaria de la mortalidad recogida por el Ministerio de

Justicia procedente de registros informatizados de 168 municipios entre los que se encuentran 32 capitales de provincia.

La obtención rápida de datos sobre mortalidad general será una de las prioridades del Plan.

Periodo de funcionamiento del sistema: 1 de Junio a 30 de septiembre de cada año.

Ámbito de desagregación territorial: Capitales de provincia y Comunidad Autónoma en una primera fase.

- **3.3. Comunicación e Información a la población, grupos de riesgo y profesionales de la sanidad y servicios sociales.**

Se realizarán campañas de información en los medios de comunicación destinadas a facilitar consejos útiles y medidas prácticas para prevenir los efectos de la exposición a temperaturas elevadas. Estas actividades de sensibilización tendrán como objetivo aumentar la capacidad de prevención individual de afrontar el calor aplicando medidas que sean fáciles y accesibles. La campaña se llevará a cabo cuando comience el período de vigencia del sistema. Los medios de apoyo (folletos para la población y protocolos de información para profesionales, realizados con la colaboración de Asociaciones y Sociedades se ofertarán a las Comunidades Autónomas para su distribución).

Un objetivo esencial es la previsión y la anticipación de los riesgos. Para ello se pretende fomentar la solidaridad y la capacidad de prevención del entorno familiar, vecinal y comunitario, especialmente, para atender a las personas más enfermas y socio-económicamente más necesitadas.

Se establece un número telefónico de contacto de 24 horas de ámbito nacional y gestionado por Cruz Roja en el área de los servicios sociales para que las personas en situación de riesgo, familias, vecinos, etc. puedan

comunicar situaciones de emergencia o recibir información y movilización de ayuda si fuese preciso.

Paralelamente se desarrollará una campaña de fomento y promoción del voluntariado y de sensibilización ciudadana para actuar durante el verano e incrementar, las redes ya establecidas a través de Cruz Roja y Cáritas España.

- **3.4. Programa de atención de personas más vulnerables**

A través de la red de servicios sociales municipales, responsables de la gestión de servicios como la Ayuda a Domicilio, la Teleasistencia y los Centros Sociales, se trabajará en la identificación de la población diana, puesto que los dos primeros servicios se dirigen a los grupos indicados en el apartado anterior.

La distribución de los materiales de la campaña a través de esta red procurará llegar a la mayor parte de la población susceptible de tener más riesgo sobre los efectos del calor. Con este objetivo se establecerán acuerdos de colaboración con la FEMP para conseguir llegar a los ayuntamientos.

La activación del resto de los recursos especializados (centros de día, residencias, viviendas, centros ocupacionales, etc.), se coordinarán a través de las Comunidades y Ciudades Autónomas.

La identificación y atención de personas más vulnerables se realizará por los canales disponibles en las redes de atención sanitaria y social.

- **3.5. Coordinación con entidades públicas y privadas competentes.**

La Comisión Interministerial será el órgano responsable de la coordinación con las entidades públicas y privadas con las competencias necesarias para la ejecución de este Plan.

En este sentido se establecerán los mecanismos de coordinación que garanticen la aplicación del Plan con las siguientes entidades:

- Consejerías de Sanidad y de Servicios Sociales de las Comunidades Autónomas.
- Ministerios del Interior (Protección Civil), Medio Ambiente (Instituto Nacional de Meteorología y Dirección General de Calidad Ambiental) y Justicia. (Registro Civil).
- Cruz Roja Española.
- Cáritas Española.
- Federación Española de Municipios y Provincias.
- Medios de Comunicación públicos (RTVE) y privados.
- Red de farmacias.

#### **4. NIVELES DE TEMPERATURAS EXCESIVAS**

Diariamente, el Instituto Nacional de Meteorología proporcionará las temperaturas esperadas para ese día y las predicciones para los cinco siguientes, máximas y mínimas. Esas temperaturas se proporcionarán a nivel de desagregación de Comunidad Autónoma y provincia. La Comisión Interministerial, en función de las series temporales de temperaturas disponibles valorará los umbrales a partir de los cuales se pondrá en contacto con la Comunidad Autónoma afectada para poner en marcha conjuntamente con ellos las medidas previstas en el nivel correspondiente.

Al objeto de planificar las acciones preventivas para paliar o mitigar los riesgos socio-sanitarios de las temperaturas excesivas sobre la salud, y en base a las predicciones meteorológicas de temperaturas, a las temperaturas umbrales consensuadas, y ponderando la persistencia del riesgo, se establecen cuatro niveles de temperaturas excesivas utilizando los siguientes criterios:

#### **4.1. Criterios para la asignación de los umbrales de referencia de temperaturas máximas y mínimas.**

Los criterios fueron establecidos por el Ministerio de Sanidad y Consumo en base a estudios específicos promovidos por el Departamento, a las observaciones formuladas por las Comunidades Autónomas y a las informaciones técnico-científicas del Instituto Nacional de Meteorología.

Como norma general se considera el percentil 95% de las series históricas de las **máximas y mínimas diarias** de las capitales en verano. Como excepciones, para las estaciones de clima suave con baja oscilación térmica diaria, (zonas marítimas principalmente), del norte y noroeste peninsular, el percentil 95% de la serie histórica de temperaturas **máximas absolutas veraniegas**. Análogamente en las estaciones de clima continental, el umbral considerado para la temperatura mínima corresponde al percentil 95% de las series de **temperaturas mínimas más altas** del verano. Se adjunta tabla con los umbrales de las capitales en **ANEXO I**.

#### **4.2. Criterios para la asignación de los niveles de temperaturas excesivas.**

En base a las temperaturas umbrales máximas y mínimas establecidas, y a la predicción de temperaturas máximas y mínimas a cinco días, además de la consideración de la persistencia como factor de riesgo, la asignación de los niveles se realiza utilizando los siguientes criterios:

1. Si el número de días en que la temperatura máxima y mínima previstas rebasa simultáneamente los valores umbrales de referencia respectivos es **ceros**, el índice es "0", el nivel asignado se denomina **"NIVEL 0" (o de ausencia de riesgo)**, y se representa con el **color verde**.
2. Si el número de días es **uno ó dos**, los índices son



respectivamente "1" y "2", el nivel asignado se denomina **"NIVEL 1" (o de bajo riesgo)**, y se representa con el **color amarillo**.

3. Si el número de días es **tres o cuatro**, los índices son respectivamente "3" y "4", el nivel asignado se denomina **"NIVEL 2" (o de riesgo medio)**, y se representa con el **color naranja**.

4. Si el número de días es **cinco**, el índice es "5", el nivel asignado se denomina **"NIVEL 3" (o de alto riesgo)**, y se representa con el **color rojo**.

La Información proporcionada diariamente por el Instituto Nacional de Meteorología al Ministerio de Sanidad y Consumo, desde el 1 de junio al 30 de septiembre, será la siguiente:

- Datos de temperaturas máximas y mínimas observadas, el día anterior, en todas las capitales de provincia y en Ceuta y Melilla.
- Matriz de predicción de temperaturas máximas y mínimas de todas las capitales, entre D+1 y D+5.
- Mapa de niveles de temperaturas excesivas por provincias.

## **5. ACCIONES PREVENTIVAS**

### **5.1. De carácter general:**

- Comunicar a las autoridades sanitarias de las Comunidades Autónomas el inicio del Plan el día 1 de junio y la solicitud de información: urgencias, ingresos y fallecimientos atribuidos a golpe de calor o efectos de las temperaturas excesivas;

incremento de urgencias respecto a media habitual en años anteriores que pudieran ser atribuidas al exceso de temperaturas.

- Puesta en marcha de los programas de actuación por parte de los convenios de servicios sociales.
- Información a la población de la existencia del Plan y de su no incompatibilidad con los de las Comunidades Autónomas que ya los tuvieran.
- Información a la población sobre grupos de riesgo y significado de niveles.
- Distribución diaria vía electrónica por el Departamento, a los miembros de la Comisión Interministerial, a los departamentos ministeriales integrados en la misma, a cada uno de los representantes comunicados por las Comunidades Autónomas y a las autoridades del Ministerio de Sanidad y Consumo, de los mapas por provincias de niveles de temperaturas excesivas y de la información en que se basan.
- Incorporación diaria a la página web del Departamento del mapa por provincias de niveles de temperaturas excesivas.
- Gestión de llamadas y consultas al teléfono 902 22 22 92 (Cruz Roja).
- Mantenimiento de directorios de autoridades de las Administraciones públicas implicadas en el Plan.
- Coordinación con las autoridades sanitarias de las Comunidades Autónomas que elaboran y aplican su propio Plan.
- Coordinación con las Comunidades Autónomas de la aplicación de la campaña de información a los profesionales y de sensibilización al público.
- Seguimiento de la información generada a través de los convenios con los servicios socio-sanitarios.
- Implementación del Sistema de Información y Vigilancia Sanitaria de la mortalidad y de la morbilidad atribuibles al calor.
- Elaboración de resúmenes estadísticos periódicos de las informaciones meteorológicas y socio-sanitarias generadas por los distintos Sistemas de Información.

## **5.2. Asociadas al NIVEL "2"**

- Intensificación de la información sobre el significado del nivel, y de la emisión de consejos a la población de riesgo.

## **5.3. Asociadas al NIVEL "3"**

- Verificación por parte de la Dirección General de Salud Pública de la correcta asignación del nivel.
- Intensificación de la información sobre el significado del nivel, y de la emisión de consejos a la población de riesgo.
- Comunicación inmediata a los miembros de la Comisión Interministerial de la presentación del nivel, para la valoración de las actuaciones que pudiesen ser necesarias en cada caso.

## ANEXO

Provincia	Temperaturas Umbrales	
	Máxima	Mínima
A Coruña	33,4	20,1
Álava	33,6	19,5
Albacete	37,0	19,6
Alicante	35,2	22,6
Almería	35,4	24,4
Asturias	31,5	19,5
Ávila	32,6	21,7
Badajoz	39,6	20,6
Baleares	35,2	21,6
Barcelona	30,6	22,2
Burgos	33,4	19,5
Cáceres	38,5	23,4
Cádiz	33,4	24,0
Cantabria	35,0	21,6
Castellón	32,6	23,0
Ceuta	29,8	21,8
Ciudad Real	38,6	21,6
Córdoba	41,0	21,6
Cuenca	35,2	21,4
Girona	34,0	19,8
Granada	38,6	22,7
Guadalajara	37,0	21,0
Guipúzcoa	36,3	22,5
Huelva	37,4	22,4
Huesca	35,8	20,2
Jaén	38,8	24,8
La Rioja	36,2	22,3
Las Palmas	30,0	22,7
León	33,0	19,7
Lleida	36,9	20,6
Lugo	31,5	17,5
Madrid	36,6	21,2
Málaga	36,4	23,4
Melilla	33,0	24,0
Murcia	38,0	22,4
Navarra	35,8	22,5
Ourense	36,6	21,0
Palencia	36,0	20,9
Pontevedra	32,6	21,5
Salamanca	34,6	19,7
Santa Cruz de Tenerife	32,5	23,1
Segovia	34,2	20,0
Sevilla	40,4	22,5
Soria	33,8	19,2
Tarragona	32,1	22,0
Teruel	35,4	18,8
Toledo	38,4	22,2
Valencia	34,2	23,4
Valladolid	35,6	21,4
Vizcaya	37,4	20,6
Zamora	35,2	22,1
Zaragoza	37,3	21,0

